

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Bogotá D.C. 19 de junio de 2026.

Respetado (a) ciudadano (a):

Sergio Escobar Hoyos.

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 192326 registrada el 27 de mayo de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

Respecto al motivo de su petición y revisando el contenido de esta le indicamos que, deberá presentarse al Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la ciudad de Bogotá – Regional Andina, ubicado en la Cra. 19 No. 92 – 65, de lunes a viernes, Piso 2, en horario de 07:30 a.m. a 04:00 p.m., con el fin de estampar el sello y la firma original del Coordinador para que su certificado de movimientos migratorios sea validado por la Cancillería colombiana o por la autoridad que lo requiera.

Por otra parte, al momento de su cita deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Original y copia del pasaporte o documento de identificación.
2. Certificado de Movimientos Migratorios.
3. Este comunicado.
4. Poder autenticado o apostillado (si aplica).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Finalmente, en caso de no poder asistir personalmente a realizar la modificación del Certificado de Movimientos Migratorios, éste puede ser realizado además del titular del dato o de la información, por un tercero con poder especial apostillado si el titular del dato se encuentra fuera del país, o autenticado ante notaría pública en Colombia si se encuentra en el territorio nacional.

Es de precisar que la modificación sólo podrá realizarse en cumplimiento de alguna de las condiciones antes descritas.

Lo anterior de conformidad con la Ley 2136 de 2021, Artículo 78 que establece lo siguiente:

"Tendrá carácter reservado, el registro de extranjeros, los documentos que contienen información judicial e investigaciones de carácter migratorio y/o sobre el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros, por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar datos sensibles de acuerdo con lo establecido también en la Ley de 1581 de 2012.

No obstante, a lo anterior y con sujeción a las disposiciones de la Ley Habeas Data, las que la modifiquen o sustituyan, la información podrá ser entregada a:

- a. Los funcionarios judiciales y de policía que adelanten investigaciones respecto de la persona registrada.*
- b. Las autoridades y entidades que cumplan funciones administrativas que siendo constitucional y/o legalmente competentes para ello necesitan conocer la información para el debido ejercicio de sus funciones o por virtud de disposición legal expresa que lo establezca.*
- c. El titular del dato o información.*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

d. Los terceros que cuenten con la facultad expresa mediante poder especial debidamente otorgada por el titular de la información, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015 o por virtud de disposición legal expresa que la establezca.

e. Los padres respecto de sus hijos menores no emancipados.

f. El curador respecto de las personas declaradas interdictas legalmente.

PARÁGRAFO. *Para efectos de la entrega de la información de que trata el presente artículo, los funcionarios que la soliciten, señalados en los literales a y b, deberán contar con la autorización que establezca el ordenamiento jurídico. Igualmente les corresponde a todos aquellos quienes acceden a la información el deber de asegurar la reserva de los documentos y datos que lleguen a conocer en desarrollo de lo prescrito en el presente artículo.*

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Grupo de Extranjería
Regional Andina
Migración Colombia**

Elaboró: Diana Carolina Guarnizo H.
Cargo: Oficial de Migración.